

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiséis (26) de octubre de dos mil
veintidós (2022).

Exp. Liquidación Sociedad Conyugal de Neidi Rodríguez Celys contra
Alexander Rodríguez Martínez. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00089 00.

Notificado el demandado citado del auto que admitió la demanda de
liquidación, surtido el traslado allí ordenado y realizada la publicaciones del
emplazamiento previsto en el inciso 7 del artículo 523 del Código General
del Proceso, a los acreedores de la sociedad conyugal, el juez obrando de
conformidad con lo consagrado en la parte final del inciso 6 de la citada
disposición, señala la hora de las 8:30 a.m. del día 21 del mes
de Diciembre del año 2022, para llevar a efecto la audiencia prevista
en el artículo 501 Ibidem (inventarios de bienes sociales y el avalúo de
aquellos), la cual se realizara preferentemente mediante el uso de las TIC,
tal y como lo prescribe el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, que decreto la
vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el DL. 806 del 4
de junio de 2020, y mediante la aplicación LIFESIZE o en la que en su
momento se le indique, oportunidad en la que serán presentados los
inventarios en forma escrita.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es
notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy
_____. (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario